

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Julio 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he dispuesto convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 10 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, con objeto de deliberar y acordar en los asuntos que expresa la nota inserta á continuación.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y de los Sres. Diputados, á fin de que

se sirvan concurrir en los expresados día y hora al salón de sesiones de dicha Corporación.

Zaragoza 30 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Nota que se cita.

Expediente relativo al arrendamiento de la recaudación del contingente provincial.

Idem referente al arreglo proyectado con los acreedores de la provincia.

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1897, correspondientes al Juzgado de Ateca, han quedado ultimadas con arreglo al art. 33 de la ley en la forma siguiente:

Juzgado de Ateca

Cabezas de familia

D. Ramón Bailón Rodrigalvarez.—Vecino de Alconchel.

Pascual Bailón Bailón Bendicho.—Idem.

Santiago Arcos Molina.—Alhama.

- D. José Ariza Tirado.—Alhama.
 Vicente Ferrer Xiró.—Idem.
 Cirilo Gil Mateo.—Idem.
 Juan Bautista Jimeno.—Idem.
 Nicolás Gómez Duro.—Idem.
 Lucas Gonzalo Martínez.—Aniñón.
 Andrés Lázaro Alejandro.—Idem.
 Marcos Marín Zanuy.—Idem.
 Dámaso Mañes Mañes.—Idem.
 Pedro Nuño Mañes.—Idem.
 Pedro Rodrigo Marín.—Idem.
 Antonio Sebastián Roy.—Idem.
 Guillermo Sarmiento Gascón.—Idem.
 Joaquín Vela Rubio.—Idem.
 Silverio Ruiz Cabeza.—Aranda.
 Juan Cisneros Galán.—Idem.
 Mariano Gil Soria.—Idem.
 Manuel Chavarría Señor.—Idem.
 Manuel Galán Marco.—Idem.
 Felix Cardiel González.—Idem.
 Pedro Rebuelto Marco.—Idem.
 Alejandro García López.—Ariza.
 Antonio Palacios Enguita.—Idem.
 Narciso Palacios Melendo.—Idem.
 Manuel Lozano Menés.—Idem.
 Pascual López Enguita.—Idem.
 Francisco Mostajo Sanz.—Idem.
 Federico Samper Sánchez.—Idem.
 Desiderio Alvaro Ladrón.—Ateca.
 Antonio Causado Bernal.—Idem.
 Galo Cebolla García.—Idem.
 Mariano Duce Muñoz.—Idem.
 José Duce Campos.—Idem.
 Felipe Fernández Martínez.—Idem.
 Nicasio García Sánchez.—Idem.
 Baldomero Jimeno Duce.—Idem.
 Manuel Ibáñez Ibáñez.—Idem.
 Custodio Lozano Peña.—Idem.
 Vicente Moros Barca.—Idem.
 Ventura Polo Ibáñez.—Idem.
 Pascual Romanos Lozano.—Idem.
 Santiago Taberné Guillén.—Idem.
 Nicasio Ugedo Cebolla.—Idem.
 Antonio Campos Bonasa.—Idem.
 José Jimeno Vicente.—Idem.
 Marcos García Alonso.—Berdejo.
 Román Carrera Alonso.—Idem.
 Millán Sanz Caballero.—Idem.
 Santos Gil Cabeza.—Bijuesca.
 Nicolás Gil Sánchez.—Idem.
 Cecilio Martínez Jiménez.—Idem.
 Mariano Miguel Soria.—Idem.
 Juan Oliveros Soriano.—Idem.
 Isidro Sauca Bercebal.—Idem.
 José Ibáñez Remacha.—Bordalba.
 Valentín Moreno Soria.—Idem.
 Anselmo Bosque Henar.—Bubierca.
 Bernardo Franco Bailón.—Idem.
 Ciriaco Cabeza Maestro.—Idem.
 Feliciano Marqués Giménez.—Idem.
 Hilario Marqués Cambronero.—Idem.
 Jorge Franco Lisón.—Idem.
 José Yus Pérez.—Idem.
 Manuel Gonzalo de Liria.—Idem.
 Pedro García Serrano Cristóbal.—Idem.
 Santiago Heredia Franco.—Idem.
- D. Sebastián Castejón Mateo.—Cabolafuente.
 Pascual Mateo Pérez.—Idem.
 Angel Gotor Colás.—Campillo.
 Pedro Ibáñez Colás.—Idem.
 Vicente Ibáñez Gotor.—Idem.
 Mariano Pérez Colás.—Idem.
 Juan Alcalá Molina.—Carenas.
 German Casado Torrubiá.—Idem.
 Pedro Minguijón Minguijón.—Idem.
 Antonio Molina Tirado.—Idem.
 José Minguijón Mateo.—Idem.
 Faustino Romanos Yagüe.—Idem.
 Vicente Ruiz Lafuente.—Idem.
 Antonio García Pascual.—Castejón.
 Santiago Urbano Millán.—Idem.
 Mariano Til Esteban.—Idem.
 Telesforo Abad Giménez.—Cervera.
 Juan Domingo Calvo Garchitorena.—Idem.
 Manuel García Trigo.—Idem.
 Antonio Hernández Cigüela.—Idem.
 Pascual Lorente Mellis.—Idem.
 Manuel Cerdán Benedí.—Cetina.
 Benito Espejo Arribas.—Idem.
 Blas Joven Ayerbe.—Idem.
 Joaquín Lázaro Ibáñez.—Idem.
 Santiago Pérez Ibáñez.—Idem.
 Juan Lorenzo Velázquez.—Idem.
 Faustino Blancas Enguita.—Cimballa.
 Iñigo Franco Benedí.—Idem.
 Gervasio Sancho Marín.—Clarés.
 Rafael Serrano Barbero.—Idem.
 Miguel Latorre Ortega.—Embid de Ariza.
 Antonio Morlanes Ortega.—Idem.
 Mateo Vergara Esteban.—Idem.
 Julián Alda Cebolla.—Godojos.
 Pedro Castejón Castejón.—Idem.
 Mariano Castejón Pablo.—Idem.
 Elías Laleona Cubero.—Idem.
 Daniel Donoso Sánchez.—Idem.
 Cirilo Cortés Torres.—Ibdes.
 Eusebio Donoso Sánchez.—Idem.
 Ignacio Giménez Sanz.—Idem.
 Antonio Guajardo Petigana.—Idem.
 Pascual Pelegrín Guajardo.—Idem.
 Antonio Pérez Pérez.—Idem.
 Antonio Roy Heredia.—Idem.
 Mariano Soria Castejón.—Idem.
 Miguel Torres Doñoso.—Idem.
 Jerónimo Urquina Santed.—Idem.
 Manuel Ibáñez Remacha.—Jaraba.
 Manuel Monge Remacha.—Idem.
 Custodio Bueno Cabezón.—La Vilueña.
 Manuel Bernal Sebastián.—Idem.
 Eusebio Soria Marín.—Malanquilla.
 Pedro Serrano Muñoz.—Idem.
 Francisco Calvo Urbano.—Monreal de Ariza.
 Jacobo Jaime Minguijón.—Monterde.
 Valentín Córdoba Rincón.—Idem.
 Hermenegildo Bueno Dusén.—Moros.
 Francisco Marquina Soriano.—Idem.
 Antonio Pérez Aznar.—Idem.
 Nicomedes Ucelay Soriano.—Idem.
 Angel Ejarque Mateo.—Nuévalos.
 Pascual Lázaro Gálvez.—Idem.
 Mariano Cuenco Colás.—Idem.
 Federico Muntadas Juan.—Idem.

D. Dionisio Jiménez Sanjuán.—Oseja.
Demetrio López Diestre.—Idem.
Luis Vela Rodríguez.—Pozuel.
Felipe Nieto Monge.—Sisamón.
Eustaquio Alonso Lázaro.—Torrehermosa.
Clemente Lázaro Bueno.—Torrijo.
Anacleto Velilla Dusén.—Idem.
Antonio Bueno Torrubia.—Idem.
Mariano Martínez Lafuente.—Idem.
Domingo Velilla Sánchez.—Idem.
Juan Manuel Bernal Abad.—Valtorres.
Juan Aguaviva Huerta.—Villalengua.
Romualdo Pérez Vergara.—Idem.
Vicente Martínez Ariz.—Villarroya.
Manuel Jiménez Lascuevas.—Idem.

Capacidades.

D. Félix Turbica Millán.—Vecino de Alconchel.
Juan Martínez Mateo.—Alhama.
Andrés Espeleta Pascual.—Idem.
Agustín Herranz Alonso.—Idem.
Manuel Aznar González.—Idem.
Ramón Guajardo Castejón.—Idem.
Manuel Gasca Melendo.—Aniñón.
Teodoro Martínez Alejandro.—Idem.
Matías Cabeza Revuelto.—Aranda.
Julián Cabrerizo Cabrerizo.—Ariza.
Joaquín Santa Ursula Francia.—Idem.
Mariano Sicilia Royo.—Ateca.
Victoriano Moreno Pascual.—Idem.
Pedro Pérez Muñoz.—Idem.
Mariano Montón Júdez.—Idem.
José Alcaide González.—Bordalba.
Simeón Cardos Gregorio.—Idem.
José Bueno Marco.—Calmarza.
Constantino Calmarza Baquedano.—Campillo.
Ramón Gotor Alonso.—Idem.
Angel Ibáñez Asensio.—Idem.
Juan Calmarza Colás.—Idem.
José Alcalá Melendo.—Carenas.
Agustín Lezcano Escolano.—Idem.
Joaquín Melendo Molina.—Idem.
Fulgencio Langa Ballesteros.—Castejón.
Silvestre Melendo García.—Idem.
Pedro Vicioso Tello.—Idem.
Nicolás Mateo Pairo.—Idem.
Francisco Soria Cigüela.—Cervera.
Victorio Lorente Melús.—Idem.
Francisco Martín Pérez.—Idem.
Francisco Gutiérrez Comeras.—Idem.
Isidro Alcalde Frax.—Cetina.
Tomás Burgos Inogés.—Idem.
Isidro Espeleta Pascual.—Idem.
Francisco Ibáñez Garchitorena.—Idem.
Carlos Frax Ibáñez.—Idem.
Marcelino Benedí Romero.—Cimballa.
Miguel Barberán Gascón.—Clarés.
Tomás Brun Andrés.—Idem.
Fernando Latorre Remacha.—Embíd de Ariza.
Domingo Ortega Latorre.—Idem.
Antonio López Fraile.—Idem.
Martín Castejón Mendoza.—Godojos.
Manuel Alonso Alda.—Idem.
Millán Laleona Mendoza.—Ibdes.
Juan Bailón Revuelto.—Idem.
Celestino Esteban Pérez.—Idem.

D. Santiago Martínez Castejón.—Ibdes.
Antonio Pérez Escolano.—Idem.
Pascual Pérez Esteban.—Idem.
José Vela Gómez.—Idem.
Victoriano Vela Tomey.—La Vilueña.
Mariano Cabrerizo Hernando.—Idem.
Antonio Polo Hernando.—Idem.
Hilario Sánchez Soria.—Malanquilla.
Marcos Santa María Hernández.—Monreal.
Manuel Enguita Pascual.—Idem.
Pascual Remacha Pérez.—Idem.
Mariano Flores Jaime.—Monterde.
Pedro Floria Gil.—Nuévalos.
Pascual Minguijón Lázaro.—Idem.
Miguel Ouenca Colás.—Idem.
Luis Lite Gregorio.—Pozuel.
José María Lázaro Temprado.—Torrijo.
Braulio Velázquez González.—Idem.
Mariano Bernal Bernal.—Valtorres.
Francisco Torres Bernal.—Idem.
Antonio Vergara Peiro.—Villalengua.
Antonio Pacheco Germán.—Idem.
José Aguarón Blasco.—Villarroya.
Francisco González Agüero.—Idem.
Manuel Alcaín Sevilla.—Idem.
Manuel Aranda Rincón.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 27 de Julio de 1896.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, García Briz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Nociones de Geografía económica industrial y estadística y de Economía política aplicada al Comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual corresponde al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio superiores que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servi-

cio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la misma en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo acordado por la citada Corporación, se ha resuelto que el día 13 de Agosto próximo, á las once de la mañana, se celebre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal que por turno le corresponda, subasta pública para la adquisición de artículos de consumo con destino á las dependencias municipales, con sujeción al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo en baja para cada artículo el precio que á cada uno se señala en el siguiente estado:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.	UNIDAD.	Precio	FIANZA	FIANZA DEFINITIVA.
		tipo en baja — Pesetas.	provisional. — Pesetas.	
Arroz, 1.000 kilogramos.....	Kilogramos....	0'45	22'50	El 15 por 100 de cada artículo bajo el tipo en que se apruebe y adjudique la subasta.
Garbanzos, 1.000 id.....	Idem.....	0'75	38	
Judías, 1.000 id.....	Idem.....	0'40	20	
Patatas, 1.000 id.....	Idem.....	0'10	5	
Harina de 1. ^a clase, 2.000 id.....	100 kilogramos.	40	40	
Idem de 2. ^a id., 1.000 id.....	Idem.....	37	18	
Carbón vegetal, 10.000 id.....	Idem.....	9'48	47	
Idem cok, 10.000 id.....	Idem.....	6'40	32	
Petróleo, 1.000 litros.....	Litro.....	0'80	40	
Velas, 500 kilogramos.....	Kilogramos....	1'75	44	
Vino tinto, 200 decálitros.....	Decálitro.....	2'25	23	
Carne de carnero, 1.500 kilogramos....	Kilogramos....	1'75	132	
Bacalao, 750 id.....	Idem.....	1	38	

Las fianzas provisional y en su día la definitiva se harán en metálico en la Caja general de Depósitos de esta provincia, permaneciendo depositada la última hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta (clase 12), estarán ajustados al modelo adjunto y se entregarán al Sr. Presidente en pliego cerrado y rubricado por el proponente, y se acompañarán dentro del pliego el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

D. N. N., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de artículos de consumo que se necesitan en la Casa Amparo, ó en las demás dependencias municipales, se comprometo á entregar el arroz, garbanzos, judías etc. (ó el ar-

tículo que desee), sujetándose en un todo á dichas condiciones que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (expresará en letra el precio en pesetas ó céntimos, del kilogramo, 100 kilogramos, litro ó decálitro del artículo á que se refiera) para lo cual acompaña en el pliego que presenta, su cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja general de Depósitos de esta provincia la cantidad de (tantas pesetas en letra) que corresponde á dicho artículo (al que haga proposición) como fianza provisional.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 25 de Julio de 1896.—El Presidente, Ladislao Goizueta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.^a adicional á la núm. 95 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Vergara.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.300	José López Ibáñez.	92'22	20'28	112'50	39'37
1.301	Marcelo López Prehen.	83'06	17'44	100'50	35'17
1.302	José López López.	152'20	24'35	176'55	61'79
1.303	Lorenzo Lloréns Lloréns.	37'31	10'07	47'38	16'58
1.304	Lucas Llordeu Zamora.	46'29	12'49	58'78	20'57
1.305	Juan Luis del Bosque.	52	14'04	66'04	23'11
1.306	León Lozano Cachón.	52	14'04	66'04	23'11
1.307	José Lira Calero.	65	17'55	82'55	28'89
1.308	José Lázaro Barrientos.	130'05	35'11	165'16	57'80
1.309	Nicolás Melero Fuentes.	97'74	»	97'74	34'20
1.310	Feliciano Marina Benito.	93'94	25'30	119'04	41'66
1.311	Antonio Marañón Mudarro.	152'56	38'14	190'70	66'74
1.312	Adolfo Mauro San José.	110'14	29'73	139'87	48'95
1.313	Bernardo Martín Sáez.	113'72	26'15	139'87	48'95
1.314	Benito Morano Pérez.	235'20	63'50	298'70	104'54
1.315	Blas Moyano Rueda.	147'98	»	147'98	51'79
1.316	Cándido Moliner Fuentes.	86'54	23'31	109'65	38'37
1.318	Fermín Martínez Tortojada.	197'96	»	197'96	69'28
1.319	Angel 1.º Martín Sánchez.	182	43'68	225'68	78'98
1.320	Angel 2.º Martín Sánchez.	123'02	29'52	152'54	53'38
1.321	Antonio Más For.	182	»	182	63'70
1.322	Manuel Méndez García.	182	49'14	231'14	80'89
1.323	Narciso Martín Melo.	114'98	31'04	146'02	51'10
1.324	Pablo Martínez Moratinos.	216'02	21'60	237'62	83'16
1.325	Pablo Murillo Arcilla.	210'67	50'56	261'23	91'43
1.326	Pedro Moreno Moreno.	58'42	6'42	64'84	22'69
1.327	Pedro Moto Sánchez.	91'72	»	91'72	32'10
1.329	Ramón Macías Incógnito.	99'41	12'92	112'33	39'31
1.330	Rufino Mesa Sánchez.	121'05	»	121'05	42'36
1.331	Ruperto Marcos Jiménez.	116'31	27'91	144'22	50'47
1.332	Ramón San Martín Botana.	134'57	36'33	170'90	59'81
1.333	Teodoro Morejón Ortiz.	105'53	25'32	130'85	45'79
1.334	Timoteo Magaña Martínez.	149'23	40'29	189'52	66'33
1.335	Ramón Molina Sánchez.	121'37	32'76	154'13	53'94
1.336	Manuel Monterde Postigat.	165'83	44'77	210'60	73'71
1.337	Santiago Motila Pérez.	113'03	30'51	143'54	50'23
1.338	Salvador Morales Carrasco.	94'36	22'64	117	40'95
1.339	Sebastián Mestre Nicolás.	51'48	»	51'48	18'01
1.340	José Masot Galiay.	46'58	0'93	47'51	16'62
1.341	Salvador Martín Lahoz.	182	49'14	231'14	80'89
1.342	Pedro Mayoral Velasco.	93'88	18'77	112'65	39'42
1.344	Sebastián Martín Castro.	79'55	19'09	98'64	34'52
1.345	Manuel Merino Cubillo.	209'57	50'29	259'86	90'95
1.347	D. Salvador Malio Gilabert.	183'56	49'56	233'12	81'59
1.348	Matías Muñoz Zaragoza.	66'73	»	66'73	23'35
1.349	Mariano Martín Calvo.	182	49'14	231'14	80'89
1.350	Miguel Monchó Perla.	107'96	29'14	137'10	47'98
1.351	Manuel Muriel Escaño.	201'69	54'45	256'14	89'64
1.352	Máximo Miguel Ortega.	57'43	»	57'43	20'10
1.353	José Moncortés Mirot.	95'33	25'73	121'06	42'37
1.354	José Montero Maragón.	182	49'14	231'14	80'89
1.355	José Moreno Carmona.	85'94	1'71	87'65	30'67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.357	Juan Morata González.....	118'95	»	118'95	41'63
1.358	José Melgarejo González.....	99'42	17'89	117'31	41'05
1.359	Julián Martín Sánchez.....	152'02	34'96	186'98	65'44
1.360	Juan Marín Mínguez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.361	José Marcos Fumenal.....	90'52	24'44	114'96	40'23
1.362	Joaquín Martínez Vilella.....	133'18	35'95	169'13	59'19
1.363	Jesús Martín Martín.....	87'11	23'51	110'62	38'71
1.365	José Mora Pulido.....	182	41'86	223'86	78'35
1.367	Junario Martínez Aparicio.....	182	»	182	63'70
1.368	Isidoro Manzanares Gallego.....	159'14	»	159'14	55'69
1.369	Jenaro Muñoz Tejera.....	146'89	32'31	179'20	62'72
1.370	Jerónimo Martín Martín.....	102'89	27'78	130'67	45'73
1.371	Gabriel Martín Talavera.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.372	Félis Marín Pereira.....	80'59	1'61	82'20	28'77
1.373	Fernando Martínez Sánchez.....	182	5'46	187'46	65'61
1.374	Felipe Martín Navarro.....	127'41	31'85	159'26	55'74
1.375	Fermín Martín Fernández.....	144'29	»	144'29	56'50
1.376	Francisco Milán García.....	176'56	14'12	190'68	66'73
1.377	Francisco Miñano Vicente.....	182	»	182	63'70
1.378	Francisco Mares Fombuena.....	123'60	33'37	156'97	54'93
1.379	Francisco Martín Castro.....	174'89	47'22	222'11	77'73
1.380	Francisco Mons Castelo.....	86'42	»	86'42	30'24
1.381	Dámaso Macero Poli.....	94'48	25'50	119'98	41'99
1.382	Florencio Martín Ortega.....	182	»	182	63'70
1.383	Doroteo Manzanedo Vega.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.384	Esteban Mozo Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.385	Manuel Márquez Molina.....	18'77	5'06	23'83	8'34
1.386	Joaquín Maurel Prades.....	104	28'08	132'08	46'22
1.387	Silvestre Muñoz Díaz.....	70'37	3'51	73'88	25'85
1.388	Agustín Martín Conde.....	182	49'14	231'14	80'89
1.389	Rafael Martín Vives.....	34'54	9'32	43'86	15'35
1.390	Joaquín Monteliu Bagán.....	41'20	11'12	52'32	18'31
1.391	Antonio Maimó Adrogues.....	163'48	44'13	207'61	72'66
1.392	Joaquín Mimbuela Palacios.....	50'18	12'04	62'22	21'77
1.393	Manuel Matilla Cambarros.....	157'45	42'51	199'96	69'98
1.394	Vicente Montesino Nondedéu.....	182	49'14	231'14	80'89
1.395	Antonio Miranda Arnal.....	7'87	2'12	9'99	3'49
1.396	Julián Martínez Lucas.....	52	14'04	66'04	23'11
1.397	Antonio Mercado Vera.....	65	17'55	82'55	28'89
1.398	Cirilo Martín Pellejero.....	126'06	34'03	160'09	56'03
1.399	Basilio Martínez Sorribas.....	13	3'51	16'51	5'77
1.400	José Mesa Rodero.....	65	1'30	66'30	23'20
1.401	José Montero Guerrero.....	52	14'04	66'04	23'11
1.402	Antonio Mur López.....	132'82	35'86	168'68	59'03
1.403	Ignacio Nadal Luque.....	182	45'50	227'50	79'62
1.404	Francisco Núñez Pintor.....	127'88	8'95	136'83	47'89
1.405	Simón Núñez Méndez.....	130'35	»	130'35	45'62
1.406	Rafael Núñez Hermoso.....	94'82	25'60	120'42	42'14
1.407	Antonio Núñez Ferrer.....	155'10	34'12	189'22	66'22
1.408	Manuel Ortiz Sánchez.....	40'60	10'96	51'56	18'04
1.409	Francisco Hormigo Raboso.....	182	49'14	231'14	80'89
1.410	Benito Olmos Cabrera.....	126'64	27'86	154'50	54'07
1.411	Jerónimo Oliva Victores.....	175'76	43'94	219'70	76'89
1.412	Gabino Olivera Modena.....	182	49'14	231'14	80'89
1.413	Juan Onell Ferrer.....	182	»	182	63'70
1.414	José Ozza Cuartero.....	182	»	182	63'70
1.415	Cosme Oralde Pérez.....	105'66	»	105'66	36'98
1.416	Narciso Orta Díaz.....	182	36'40	218'40	76'44
1.417	Joaquín Oliol Clavería.....	117'34	2'34	119'68	41'88
1.418	José Ortuño Orobio.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.419	Matías Ortiz Pavón.....	173'31	»	173'31	60'65
1.420	Juan Otero Rey.....	182	»	182	63'70
1.421	Pedro Otero Rodríguez.....	92'66	»	92'66	32'43
1.422	Luis Ortega Iglesias.....	96'16	1'92	98'08	34'32
1.423	Jacinto Oreajo Arroyo.....	114'79	22'95	137'74	48'20
1.424	Pascual Ordiñana Campau.....	34'42	9'29	43'71	15'29
1.425	Miguel Sanz Fiol.....	73'94	19'96	93'90	32'86
1.426	Julián Piña Aijón.....	101'80	3'05	104'85	36'69
1.427	José Pérez Pérez.....	122'07	21'97	144'04	50'41
1.428	José Pascual Soler.....	181'36	48'96	230'32	80'61
1.429	Pedro Presas Alemán.....	100'64	15'09	115'73	40'50
1.430	Pedro Pérez Delgado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.431	Pedro Plana Maña.....	107'48	29'01	136'46	47'77
1.432	Pedro Prieto Ventura.....	129'37	»	129'37	45'27
1.433	Ramón Pajes Pascual.....	40'39	9'69	50'08	17'52
1.434	Ramón Pardo Cao.....	149'36	17'93	167'39	53'58
1.435	Ramón Peralta Torres.....	57'83	15'61	73'44	25'70
1.436	Antonio Pintanelt Grana.....	60'32	15'08	75'40	26'39
1.437	Antonio Pérez Garries.....	94'12	25'41	119'53	41'83
1.438	Melchor Pérez Obizán.....	139'67	37'71	177'38	62'08
1.439	Agustín Parra González.....	182	43'68	225'68	78'98
1.440	Antero Pérez Criado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.441	Antonio Pérez Barro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.442	Blas Pérez Rodríguez.....	116'18	1'16	117'34	41'06
1.443	Antonio Pons Salset.....	182	1'82	183'82	64'33
1.444	Ildefonso Palomino Moreno.....	113'40	30'61	144'01	50'40
1.445	Juan Pérez Gutiérrez.....	64'68	5'82	70'50	24'67
1.446	Francisco Pita Pedrero.....	108'39	29'26	137'65	48'17
1.447	José Piquet Pascual.....	151'50	3'03	154'53	54'08
1.448	Francisco Puchet Pallerola.....	120'44	32'51	152'95	53'53
1.449	Francisco Privado Amaya.....	78'38	14'10	92'48	32'36
1.450	José Plaza Pérez.....	71'78	»	71'78	25'12
1.451	Pablo Palacios Sapena.....	73'63	0'73	74'36	26'02
1.452	José Pérez Pombo.....	103'82	23'87	127'69	44'69
1.453	José Povedano Marroquí.....	100'51	27'13	127'64	44'67
1.454	Manuel Pozo Rueda.....	115'49	27'71	143'20	50'12
1.455	Francisco Prats Chico.....	156	26'52	182'52	63'88
1.456	Manuel Piñero Garrido.....	182	»	182	63'70
1.457	Nicolás Pérez Diego.....	131'52	35'51	167'03	58'46
1.458	Pedro Peces Gespe.....	138'56	2'77	141'33	49'46
1.459	Pascual Peña Gregorio.....	182	49'14	231'14	80'89
1.460	Gabriel Panadero Morla.....	72'09	1'44	73'53	25'73
1.461	Manuel Parga Lorenzo.....	26	7'02	33'02	11'55
1.462	Manuel Ramiro Choguaceda.....	139'56	»	139'56	48'84
1.463	D. Gaudencio Pablo Uñez.....	960'78	259'41	1.220'19	427'06
1.464	Joaquín Pérez Fernández.....	163'17	»	163'17	57'10
1.465	El mismo.....	52'85	»	52'85	18'49
1.466	Polonio Pérez Pérez.....	71'05	14'92	85'97	30'08
1.467	Mariano Palacios Laborda.....	104	»	104	36'40
1.468	Florencio Pérez Morales.....	52'24	11'49	63'73	22'30
1.469	Andrés Paz López.....	59'36	16'02	75'38	26'38
1.470	Isidro Prado Jiménez.....	91	24'57	115'57	40'44
1.471	Luis Parrado Sánchez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.472	José Pla Tormo.....	125'65	33'93	159'61	55'86
1.473	Pedro Puerta Sánchez.....	13	3'25	16'25	5'68
1.474	Ignacio Pajes Montane.....	96'59	16'62	107'21	37'52
1.475	Antonio Pastor Manso.....	60'52	16'34	76'86	26'90
1.476	Juan Plaza Casado.....	182	49'14	231'14	80'89
	José Quintos Bernal.....	151'20	40'82	192'02	67'20

(Se concluirá)

SECCIÓN SEXTA.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa para el año 1896-97, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del reglamento.

Paniza 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Francisco Valero.

El reparto de consumos y el gremial del grupo de granos de esta población, formados para el actual año económico de 1896-97, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de instrucción, cuyo plazo terminará el día 6 del inmediato mes de Agosto.

Biel 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Biesa.

Durante el plazo de ocho días y horas hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos y encabezamientos de líquidos y alcoholes, aguardientes y licores correspondientes al ejercicio actual, dentro de cuyo plazo podrán reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Sestrica 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

El repartimiento de consumos, cereales y sal, y el de líquidos, alcoholes, aguardientes y licores para el presente año de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, que se contarán desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante ellos puedan enterarse los contribuyentes y reclamar los que se consideren agraviados.

Almonacid de la Sierra 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

El repartimiento vecinal de consumos y los correspondientes á los gremios de granos y aguardientes y licores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Plenas 25 de Julio de 1896.—El Alcalde, Lino Luño.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián García Torres, hijo de Julián y María Santos, de 35 años, casado con Benita Martínez, tejedor, natural de Calatayud y vecino de esta capi-

tal, con domicilio en la calle Mayor, núm. 59, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesión grave á un sereno; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado Julián García Torres, conduciéndole con las seguridades convenientes á las Cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 26 de Julio de 1896.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por Romualdo Izquierdo y Vera, de esta ciudad, en solicitud de que se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de su hijo Hilario Ojuel Izquierdo, hijo de Benito y Romualda, natural de Yanguas, provincia de Soria, vecino de esta ciudad, de estado soltero, de 16 años de edad.

En su virtud, y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1895, he resuelto publicar dicha pretensión en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Soria, y emplazar, según lo verico, á los parientes del referido alienado, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en aquellos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que pasado dicho término acordará el Juzgado con ó sin audiencia de dichos parientes lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á 27 de Julio de 1896.—Enrique Roig.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

El día 31 del actual, á las diez de su mañana se venderá en pública y verbal subasta en la Administración de los Asilos de Beneficencia provincial, el esparto del acampo del Hospital.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Administración.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Administrador, M. Frisón.

IMPRENTA DEL HOSPICIO